



**COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN USO DE BUEN RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES
ACOOLSURE ATLÁNTICO**
Personería Jurídica Res 1111 DEL 1989 "DANCOOP"
Nit. 800.065.607-1

**COOPERATIVA DE LOS SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
"ACOOLSURE ATLÁNTICO"
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2025

Por la cual se declara plan de austeridad y recuperación financiera, se adoptan medidas extraordinarias y se establecen lineamientos para la recuperación financiera de la Cooperativa de los Suboficiales de las Fuerzas Militares "ACOOLSURE ATLÁNTICO"

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE LOS SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES "ACOOLSURE ATLÁNTICO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA LEY 79 DE 1988, LA LEY 454 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES,

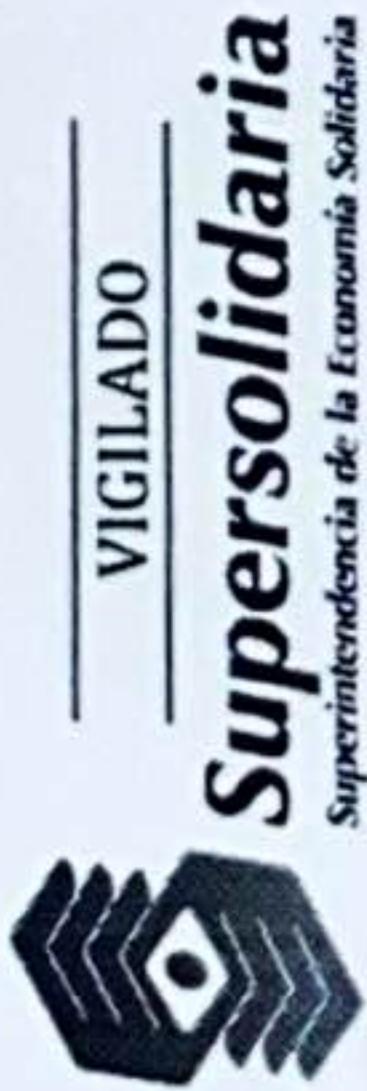
CONSIDERANDO

Que la Cooperativa de los Suboficiales de las Fuerzas Militares "ACOOLSURE ATLÁNTICO" es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter solidario, regida por la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, la normatividad expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, sus estatutos y reglamentos internos.

Que la gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos de la Cooperativa es un mandato legal y estatutario, así como un deber ético frente a la confianza depositada por sus asociados, conforme a la Ley 79 de 1988, que establecen los principios de solidaridad, autogestión, democracia, responsabilidad, ayuda mutua y transparencia.

Que el Consejo de Administración es el órgano encargado de la dirección y administración superior de la Cooperativa de acuerdo a los Estatutos Sociales, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar el patrimonio social, la liquidez, la solvencia y la continuidad de la entidad.

Que mediante investigación disciplinaria interna, con fundamento en los Estatutos Sociales, se comprobó la existencia de graves irregularidades administrativas, financieras y de gestión en el periodo comprendido hasta el 20 de octubre de 2024, fecha en la cual el anterior Consejo de Administración fue relevado de sus funciones por decisión de la Asamblea General extraordinaria, debido a malos manejos administrativos, omisiones en el control interno y violaciones a los principios





**COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN USO DE BUEN RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES
ACOOLSURE ATLANTICO**
Personería Jurídica Res 1111 DEL 1989 "DANCOOP"
Nit. 800.065.607-1

cooperativos.

Que como resultado de la administración deficiente y la ausencia de controles efectivos, la Cooperativa cerró el ejercicio fiscal 2024 con un saldo negativo de doscientos setenta y ocho millones de pesos (\$278.022.731.), situación que representa una afectación directa y significativa al patrimonio social, la liquidez institucional y la confianza de los asociados.

Que la Honorable Asamblea General, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2025, conoció y analizó el informe financiero presentado por la Gerencia y la Revisoría Fiscal, autorizando el uso de la reserva estatutaria para cubrir el déficit, y ordenando la adopción de un plan de austeridad y recuperación financiera, con énfasis en la reducción y suspensión de gastos no esenciales, tales como bonificaciones, aguinaldos, auxilios solidarios, auxilios de movilización para el personal de los diferentes comités y consejeros suplentes que no estén reemplazando a un consejero principal, auxilios escolares a personal apadrinado por asociados que no son hijos ni relación de consanguinidad y demás beneficios a comités temporales y permanentes, hasta tanto se supere la recuperación del déficit.

Que la situación actual constituye un plan de austeridad y recuperación financiera según lo definido en la Ley 79 de 1988 y los Estatutos Sociales, por cuanto compromete la estabilidad, viabilidad y continuidad de la Cooperativa, obligando a la adopción de medidas excepcionales, urgentes y transitorias que garanticen la sostenibilidad institucional y la protección de los intereses colectivos.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, ha reiterado la obligación de los órganos de administración de las cooperativas de actuar conforme a los principios de buena fe, legalidad, transparencia, responsabilidad y diligencia profesional, adoptando correctivos inmediatos ante situaciones de riesgo o crisis.

Que es deber del Consejo de Administración, en aras de la protección del patrimonio social y de los intereses de los asociados, implementar plan de austeridad y recuperación financiera, conforme a las mejores prácticas del sector solidario y en concordancia con las decisiones de la Asamblea General.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

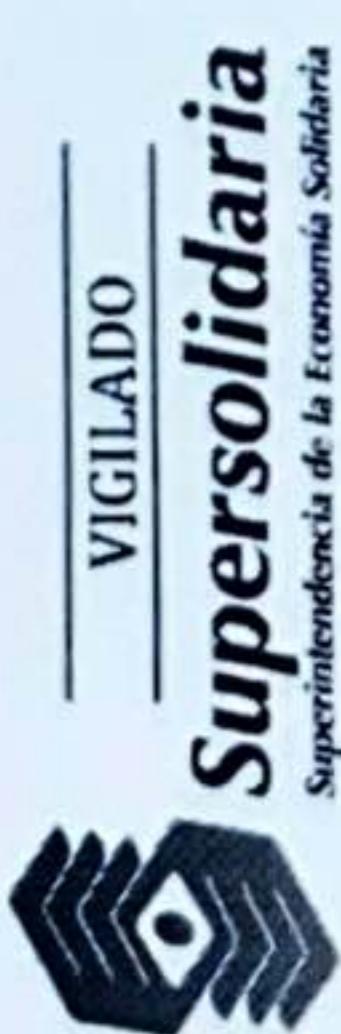
DECLARAR la existencia de un plan de austeridad y recuperación financiera en la Cooperativa de los Suboficiales de las Fuerzas Militares "ACOOLSURE ATLÁNTICO", a partir de la expedición de la presente resolución, como consecuencia directa de la mala administración y los malos manejos financieros heredados del anterior Consejo de Administración, relevado de sus funciones el 20

DIRECCION
Calle 76 # 38C-110

CONTACT.
Telefax: 3586364 - 3604131

WEBSITE.
Acoolsure.com

CORREO ELECTRONICO
Acoolsure@hotmail.com





COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN USO DE BUEN RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES **ACOOLSURE ATLANTICO**

Personería Jurídica Res 1111 DEL 1989 "DANCOOP"

Nit. 800.065.607-1

de octubre de 2024 por decisión de la Asamblea General, conforme a los informes de la Gerencia, la Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ADOPTAR, en desarrollo de la declaratoria del plan de austeridad y recuperación financiera, las siguientes medidas extraordinarias de austeridad y control del gasto:

- a) Suspender temporalmente, a partir de la fecha, el pago y reconocimiento de bonificaciones, aguinaldos, auxilios solidarios, auxilios de movilidad, viáticos, incentivos y cualquier otro beneficio económico a miembros de los comités temporales o permanentes, empleados, directivos y órganos de administración, salvo aquellos estrictamente indispensables (consejo de administración principales) para el funcionamiento mínimo de la Cooperativa y que cuenten con autorización expresa y motivada.
- b) Revisar, renegociar y ajustar todos los contratos, convenios y obligaciones vigentes, priorizando la reducción de costos, la renegociación de tarifas y la eliminación de gastos no esenciales, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles.
- c) Restringir la contratación de nuevo personal, la adquisición de bienes y servicios, y la realización de actividades, eventos o capacitaciones que impliquen erogaciones adicionales, hasta tanto se supere la emergencia económica y se restablezca la sostenibilidad financiera.
- d) Ordenar a la Gerencia y a la Revisoría Fiscal la elaboración y presentación de informes mensuales detallados sobre la evolución de la situación financiera, el cumplimiento de las medidas de austeridad y la ejecución del plan de recuperación, los cuales serán remitidos al Consejo de Administración, la Asamblea General y los órganos de control.
- e) Conformar un Comité de Crisis Económica integrado por miembros del Consejo de Administración, la Gerencia y la Revisoría Fiscal, encargado de monitorear, evaluar y recomendar acciones adicionales para la superación de la emergencia.
- f) Garantizar la transparencia y la comunicación permanente a los asociados sobre las causas, consecuencias y avances en la superación de la crisis, mediante circulares, asambleas informativas y publicaciones en los medios oficiales de la Cooperativa.

ARTÍCULO TERCERO:

DISPONER que toda excepción a las medidas de austeridad aquí adoptadas deberá ser debidamente justificada, documentada y aprobada por el Consejo de Administración, bajo responsabilidad disciplinaria y penal en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y Estatutos Sociales.

VIGILADO

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



DIRECCION
Calle 76 # 38C-110



CONTACT.

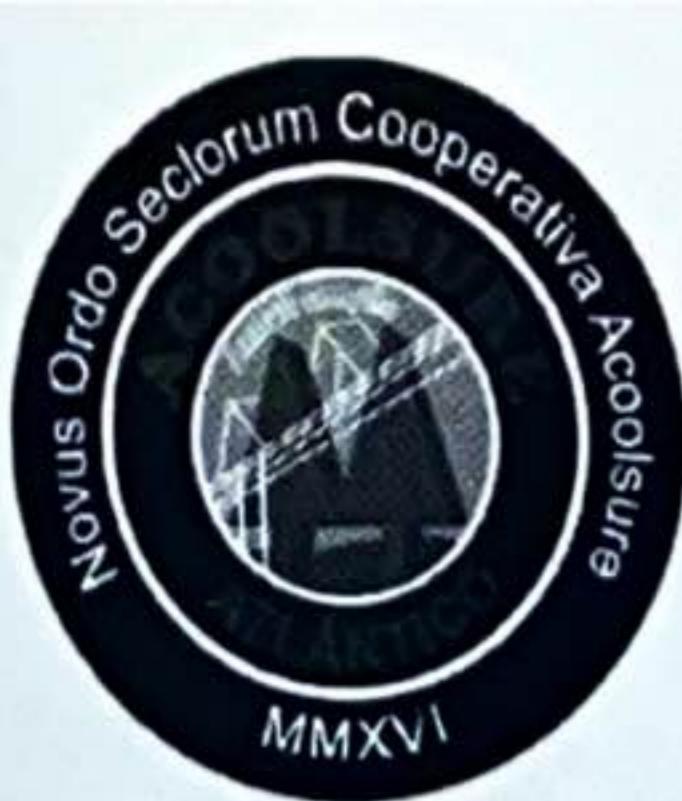
Telefax: 3586364 - 3604131



WEBSITE.
Acoolsure.com



CORREO ELECTRONICO
Acoolsure@hotmail.com



**COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN USO DE BUEN RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES
ACOOLSURE ATLANTICO**
Personería Jurídica Res 1111 DEL 1989 "DANCOOP"
Nit. 800.065.607-1

ARTÍCULO CUARTO:

ORDENAR a la Gerencia y a la Revisoría Fiscal el estricto cumplimiento y seguimiento de la presente resolución, informando oportunamente al Consejo de Administración sobre cualquier situación que requiera decisiones adicionales o correctivas.

ARTÍCULO QUINTO:

COMUNICAR la presente resolución a todos los asociados, empleados, órganos de control y entes de vigilancia, para su conocimiento, cumplimiento y control social, garantizando la máxima difusión y transparencia en la gestión de la crisis.

ARTÍCULO SEXTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta tanto la Asamblea General declare superada la emergencia económica, previo informe favorable de la Gerencia, la Revisoría Fiscal y el Comité de Crisis Económica.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 01 días del mes de mayo de 2025.

Consejo de Administración
Cooperativa de los Suboficiales de las Fuerzas Militares
"ACOOLSURE ATLÁNTICO"

Fundamento Legal y Estatutario:

Ley 79 de 1988
Ley 454 de 1998
Estatutos Sociales de la Cooperativa

firmado .

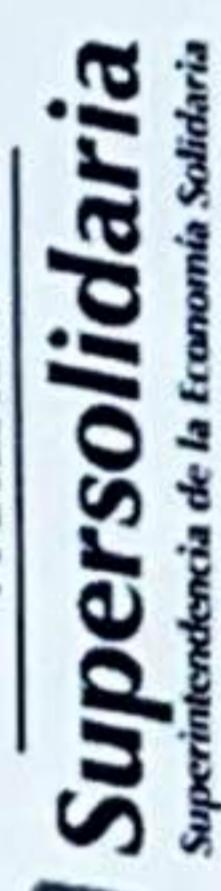
NAUDIN BELLO SANCHEZ

Presidente del Consejo de Administracion Cooperativa Acoolsure Atlantico

Autentica:

GEOVANNY MARTINEZ HERNANDEZ

Secretario Consejo de Administracion.



DIRECCION

Calle 76 # 38C-110

CONTACT.

Telefax: 3586364 - 3604131

WEBSITE.

Acoolsure.com

CORREO ELECTRONICO

Acoolsure@hotmail.com